



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/75  
26 de febrero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 18 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

*[sobre la base del informe de la Comisión de Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/613)]*

#### **52/75. Cuestión del Sáhara Occidental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado a fondo* la cuestión del Sáhara Occidental,

*Reafirmando* el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Recordando* su resolución 51/143, de 13 de diciembre de 1996,

*Recordando también* que el 30 de agosto de 1988 el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro aceptaron en principio las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

*Recordando además* las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990), de 27 de junio de 1990, y 690 (1991), de 29 de abril de 1991, por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo quinto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1990*, documento S/26130; e *ibíd.*, *cuadragésimo sexto año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1991*, documento S/22464.

*Recordando* todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

*Tomando nota con satisfacción* de la entrada en vigor de la cesación del fuego de conformidad con la propuesta del Secretario General y destacando la importancia que asigna al mantenimiento de la cesación del fuego como parte integrante del plan de arreglo,

*Reafirmando* la responsabilidad de las Naciones Unidas para con el pueblo del Sáhara Occidental, según lo establecido en el plan de arreglo,

*Tomando nota con satisfacción* de los acuerdos<sup>2</sup> para la aplicación del plan de arreglo<sup>1</sup> a que llegaron las dos partes en sus conversaciones privadas directas y destacando la importancia que asigna a la aplicación plena, equitativa y fiel del plan de arreglo y de los acuerdos para su aplicación,

*Tomando nota* de la resolución 1131 (1997) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1997,

*Habiendo examinado* el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe del Secretario General<sup>4</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Toma nota con satisfacción* de los acuerdos<sup>2</sup> para la aplicación del plan de arreglo<sup>1</sup> a que llegaron el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro en sus conversaciones privadas directas con los auspicios del Sr. James Baker III, Enviado Especial del Secretario General, y exhorta a las partes a que apliquen esos acuerdos plena y fielmente,
3. *Exhorta* a las dos partes a que mantengan su cooperación con el Secretario General y su Enviado Especial y a que se abstengan de llevar a cabo acción alguna que socave la aplicación del plan de arreglo y de los acuerdos a que se ha llegado para su aplicación;
4. *Encomia* al Secretario General y a su Enviado Especial por los esfuerzos que han desplegado para lograr esos acuerdos, así como a las dos partes por la cooperación de que han dado muestras, y las exhorta a que mantengan esa cooperación con el fin de facilitar la rápida aplicación del plan de arreglo;
5. *Reafirma* la responsabilidad de las Naciones Unidas con el pueblo del Sáhara Occidental según lo establecido en el plan de arreglo;
6. *Reitera* su apoyo a las gestiones que el Secretario General seguirá realizando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum para la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con

---

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documentos S/1997/742 y Add.1.

<sup>3</sup> A/52/23 (Parte V), cap. IX. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 23*.

<sup>4</sup> A/52/364 y Add.1

las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990) y 690 (1991), por las que el Consejo aprobó el plan de arreglo para el Sáhara Occidental;

7. *Toma nota* de la resolución 1131 (1997) del Consejo de Seguridad;

8. *Pide* al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el positivo proceso en curso de aplicación del plan de arreglo, y que le informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

9. *Invita* al Secretario General a que en su quincuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*69a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1997*